

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 424/99, promovido por D. David Guzmán Jorna contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se notifica que la Comisión de Becas ha resuelto denegar la beca solicitada por el recurrente por considerar que el alumno tendría derecho a una beca del M.E.C.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 14 abril de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 424/99, promovido por D. David Guzmán Jorna contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se notifica que la Comisión de Becas ha resuelto denegar la beca solicitada por el recurrente por considerar que el alumno tendría derecho a una beca del M.E.C.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 1999.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 12 de mayo de 1999, por la que se hace pública la relación de ayuntamientos beneficiarios del Programa II (municipios menores de 6.000 habitantes).

De conformidad con el art. 4.º punto 4 (Programa II) de la Orden

de 15 de febrero de 1999, por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1999 (DOE n.º 25, de 27 de febrero de 1999), y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO: Colaborar en la realización de actividades culturales con las siguientes localidades con población inferior a 6.000 habitantes:

Acedera, Aceuchal, Alburquerque, Alconchel, Atalaya, Barcarrota, Berlanga, Burguillos del Cerro, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Castilblanco, La Codosera, La Coronada, Cheles, Entreríos, Esparragosa de la Serena, Feria, Fregenal de la Sierra, Fuenlabrada de los Montes, Fuente de Cantos, Fuente del Arco, Fuentes de León, La Garrovilla, Granja de Torrehermosa, Los Guadalperales, Guadiana del Caudillo, Herrera del Duque, Higuera la Real, Hinojosa del Valle, Llerena, Monesterio, Monterrubio de la Serena, La Morera, Navavillar de Pela, Nogales, Oliva de Mérida, Orellana la Vieja, Palazuelo, Palomas, Puebla de Alcocer, Puebla de Alcollarín, Puebla de la Calzada, Puebla de la Reina, Puebla de Obando, Puebla de Sancho Pérez, Quintana de la Serena, Reina, Rena, Ribera del Fresno, La Roca de la Sierra, Rucas, Salvaleón, San Benito de la Contienda, San Francisco de Olivenza, San Jorge de Alor, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Santa Marta, Segura de León, Siruela, Solana de los Barros, Talarrubias, Tálaga, Tamurejo, Torre de Miguel Sesmero, Torremejía, El Torviscal, Usagre, Valdecaballeros, Valdelacalzada, Valdetorres, Valencia de las Torres, Valverde de Leganés, Valverde de Llerena, Valverde de Mérida, Valle de Santa Ana, Villar de Rena, Villar del Rey, Villarreal, Vivares, La Zarza, Zurbarán, Albalá del Caudillo, Acehúche, Alcuéscar, Aldeanueva de la Vera, Alía, Aliseda, Almoharín, Baños de Montemayor, Barquilla de Pinares, Brozas, Campolugar, Cañamero, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Ceclavín, Cedillo, Cuacos de Yuste, Deleitosa, Garrovillas, Guadalupe, Hernán Pérez, Hoyos, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigalejo, Majadas de Tiétar, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Monroy, Montánchez, Navaconcejo, Navas del Madroño, Navatrasierra, Nuñomoral, Perales del Puerto, La Pesga, Pinofranqueado, Pizarro, Plasenzuela, Pueblo de Miramontes, Rincón del Obispo, Romangordo, Santa M.ª de las Lomas, Santiago de Alcántara, Saucedilla, Serradilla, Tiétar, Toril, Torrecilla de los Angeles, Torrejoncillo, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra.

ARTICULO SEGUNDO: Se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos de Benquerencia de la Serena, Casas de Reina, Corte de